



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA
Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425
Teléfono 976 72 13 13 correo: sindicato@staz.es

NEGOCIACIÓN PACTO-CONVENIO

En el día de hoy ha tenido lugar la 9 sesión para la negociación del Pacto-Convenio.

Desde **STAZ** se propuso con respecto a la redacción del artículo 62 Régimen Jurídico lo siguiente:

1.- Donde figura *El régimen disciplinario se regirá por lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia*, conste que normativa y artículos se aplican concretamente en dicho régimen disciplinario.

Se incorpore:

2.- El incumplimiento en la aplicación del Pacto-Convenio conllevará la apertura del correspondiente expediente.

3.- A efectos estadísticos se elaborará y remitirá a las secciones sindicales de forma anual una relación de los expedientes incoados, la motivación de los mismos y su resolución final.

Además se solicitó:

NEGOCIACIÓN ARTÍCULO 43 SEGURO DE VIDA.

Se solicita adelantar la negociación del artículo 43 de Pacto-Convenio, relativo al seguro municipal, de acuerdo con escrito presentado y sellado por las secciones sindicales el pasado día 5 de diciembre con número de expediente **1563554/2019**.

Se incorpore en el seguro del Ayuntamiento la cláusula **“Reclamación de daños corporales”**, es decir, garantizar la reclamación al tercero responsable identificable, tanto por vía amistosa como judicial, de las indemnizaciones correspondientes por los daños corporales y perjuicios patrimoniales de ellos derivados, que se le causen, por imprudencia o dolosamente, en el ejercicio de su actividad como trabajador del Ayuntamiento de Zaragoza. (Obligatorio en caso de Policías y Bomberos según el Reglamento de Policía Local de Zaragoza y la Ley 1/2013 de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón)

La respuesta por parte de la Corporación, a lo propuesto por **STAZ** es:

Con respecto al apartado 1 del artículo 62 no se acepta al ser una normativa muy extensa la que tendría que constar en el Pacto y apostar por una redacción que remita a la normativa vigente en cuanto a Régimen Disciplinario, en este caso el TREBEP y resto de normativas que podrían afectar, manifestando que no se concreta para no dejarlo desfasado en caso de que aparezcan nuevas normas.

Sobre el apartado 2, incumplimiento del Pacto-Convenio han manifestado que no se incorpora ya que dicho incumplimiento debe de estar recogido como sanción o será tema a tratar según los cauces legales establecidos.

Por último en el apartado 3, Creación de un informe estadístico anual de los expedientes incoados, la motivación y la resolución manifiesta el Concejal D. Alfonso Mendoza que le parece correcto y que apuesta porque se publique a través del Portal de Transparencia de Intranet.

Con respecto al Seguro de Vida ha manifestado que se están realizando gestiones de valoración económica, así como recabando datos de otras Administraciones que lo tienen contratado, solicitando a los presentes que aporten si tienen información al respecto. Por parte de **STAZ** se va a hacer llegar al Concejal la clausula de la póliza de seguro relativa a "Reclamación de daños corporales" que consta en el seguro que este sindicato tiene contratado para la protección de sus afiliados.

Por otra parte, fuera de la reunión del Pacto-Convenio, se nos ha citado por el Concejal D. Alfonso Mendoza, para el día 14 a las 11:00 horas para la negociación de temas pendientes con la Junta de Portavoces (Específico Parques y Jardines, Naves de Cogullada, Policía Local y Bomberos)

Zaragoza a 8 de enero de 2020

